ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría Planeación de Infraestructura
FECHA	Julio de 2025
A QUIEN SE DIRIGE	Despacho del Alcalde

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Uno de los propósitos fundamentales de la administración Municipal de Timbío, Cauca es garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios a la comunidad, así como de dotar a los contratistas de la alcaldía municipal de Timbío de los implementos que se requieren para el normal desarrollo de las actividades encaminadas a prestar un óptimo servicio, con el propósito de lograr la efectividad en los procesos y procedimientos a cargo de la Administración Municipal.

La estructura orgánica del Municipio Timbío se divide en ocho (8) unidades administrativas a saber: Secretaría de Planeación e Infraestructura, Secretaría de Gobierno, Tesorería Municipal y Secretaría de Salud, Secretaria de Tránsito, Secretaría Desarrollo Agropecuario Ambiental y Económico, Coordinación de deportes y coordinación de cultura; atendiendo a dicha estructura y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal No.034 del 4 de junio de 2019, por el cual se modifica el decreto 144 del 10 de noviembre de 2018 con el cual se establece el "Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la planta global de personal de la administración central del Municipio de Timbío — Cauca", se tiene que a la Secretaría de Planeación le corresponde como propósito principal el de: "dirigir y coordinar el sistema municipal de planeación, el ordenamiento territorial y la infraestructura, conforme a las políticas, planes, programas y proyectos integrales encauzando las acciones institucionales, garantizando el desarrollo físico y social, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de visa de sus habitantes y la consecución de los objetivos y las metas institucionales"

Se hace necesario adelantar los tramites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de servicios teniendo en cuenta que la administración municipal de Timbío en su plan de desarrollo "CONECTEMOS TIMBÍO" busca el cumplimiento de garantizar el correcto funcionamiento de la maquinaria pesada propiedad de la administración municipal, para la presentación del servicio mantenimiento a la zona rural a las diferentes vías terciarias e igualmente la zona urbana el respectivo mantenimiento de las calles y carreras, teniendo en cuenta que la necesidad de realizar el suministro de aceites, lubricantes y filtros a la maquinaria pesada hacen parte del parque automotor de la administración municipal , y que

por disposición Legal y en especial en cumplimiento del artículo 50 de la ley 769 de 2002, se establece que los tenedores o propietarios de los vehículos automotores que circulen por el territorio nacional, tendrán la obligación de mantenerlos en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

En este contexto, el municipio de Timbío ha identificado como un eje estratégico de su desarrollo el mantenimiento de las vías dentro del municipio para los cual dentro del parque automotor se encuentra maquinaria destinado a atender las necesidades de la infraestructura vial del municipio de Timbío.

Por tanto, surge la necesidad de contratar el suministro de lubricantes, grasas y aceites para efectos de dar cumplimiento al PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA 2024-2027 CONECTEMOS TIMBÍO, sector Transporte, dando cumplimiento al producto vía terciaria mejorada para el cual dentro de sus actividades se encuentra el mantenimiento de la maquinaria pesada.

Además, tener dentro del municipio los insumos necesarios cuando se encuentren dentro de sus obligaciones el realizar suministro de lubricantes, grasas y aceites de maquinaria pesada entregada en comodato o mediante convenios para el mantenimiento y mejoramiento de las red vial que se encuentra dentro del municipio.

En este sentido la administración municipal formulo el proyecto "Contribución al programa de Infraestructura Red Vial Regional para las zonas urbanas y rurales del municipio de Timbío" con el código BPIN 202500000004023.

Este proyecto se encuentra acorde con las metas establecidas por el municipio en el Plan de Desarrollo

Sector: Transporte
Programa: Infraestructura red vial regional
Producto: Vía terciaria mejorada

En el presente proceso no se realiza análisis de sector teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR El SUMINISTRO DE LUBRICANTES ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA PESADA, EN EL MARCO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS RURALES Y URBANAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO DE TIMBÍO DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE ACUERDO CON EL PROYECTO "CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA "RED VIAL REGIONAL" PARA LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO"

3. IDENTIFICACIÓN EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Código UNSPSC	Producto y/o servicio
15121500	Preparados lubricantes
15121900	Grasas

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS /PRODUCTOS

Los servicios a contratar según la necesidad del municipio son los siguientes.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACEITE HIDRÁULICO CIRCULANTE 68	GAL	1
2	ACEITE MOTOR 15W40	GAL	1
3	ACEITE PARA TRANSMISIÓN 80W-90	GAL	1
4	FILTRO DE ACEITE A-339SP MOTONIVELADORA CHANGLIN 717H o equivalente	UND	1
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE A-43SP MOTONIVELADORA CHANGLIN 717H o equivalente	UND	1
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE A-243004 MOTONIVELADORA CHANGLIN 717H o equivalente	UND	1
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE A-243004 DSP MOTONIVELADORA CHANGLIN 717H o equivalente	UND	1
8	FILTRO DE AIRE AA90138 MOTONIVELADORA CHANGLIN 717H o equivalente	UND	1
9	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1
10	GRASA DE LITIO	CUÑETE	1

4.1.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda.
3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo que contengan las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento a todas las normas que en materia de ética y valores expedidas desde cualquier Institucionalidad.
6. Entregar para el pago la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (Proponente persona jurídica), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y Riesgo Laborales), y demás parafiscales a que esté obligado, correspondientes al personal a su cargo para la ejecución del contrato de suministro, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la misma forma deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación el proponente persona natural.
7. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o trabas, tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
8. Informar por escrito y de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato.
9. Constituir en los términos establecidos, las garantías que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.
10. Ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos que conforme a la Ley se lo solicite El Municipio.
11. Garantizar la eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad.
12. Suministrar todos y cada uno de los productos y servicios contratados de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas el presente estudio previo.
13. Acatar las instrucciones que le imparta el contratante durante el desarrollo del contrato por conducto del supervisor del mismo.

14. Suministrar oportunamente al supervisor del contrato, la información que le permita verificar el cumplimiento del mismo.
15. El ejecutor deberá cumplir con la normatividad ambiental en lo que respecta en la ejecución del contrato, por tal deberá cumplir con lo establecido en el Manual Técnico para el Manejo de Aceites Lubricantes Usados del Ministerio de Ambiente.
16. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

4.1.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Se debe contar con un stock permanente de los demás productos que la entidad requiere y que se lograrán en la respectiva contratación, los cuales no deberán demorar para su entrega un periodo de tiempo superior a las 24 horas luego de su solicitud formal.
2. La entrega se deberá hace dentro de un rango no superior a 5 km de distancia del casco urbano del municipio de Timbío, en caso de requerirse que el suministro se realice por fuera del casco urbano el contratista asumirá los gastos que se generen.
3. Garantizar la calidad de los productos y servicios, según la propuesta del contratista y las normas técnicas que hay sobre la materia y de óptima calidad.
4. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo.
5. El contratista deberá disponer del recurso humano y logística necesaria para la ejecución del contrato, evitando incomodidades y contratiempos los cuales deberán ser subsanados de forma inmediata, así como atender con prioridad los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba. Debe dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas.
6. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
7. Deberá adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
8. Deberá suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.
9. El contratista deberá cumplir con la obligación de afiliación a seguridad social y riesgos laborales de él y los trabajadores que requiera para la ejecución del contrato.
10. Colaborar con el municipio en cualquier requerimiento que este haga.

4.1.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar los suministros efectivamente realizados.
2. Ejercer la supervisión del contrato.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto contratado, lo que primero ocurra.

4.3. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de suministro a monto agotable.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Timbío, Departamento del Cauca.

4.6. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE TIMBÍO supervisará el cumplimiento del contrato a través del Secretario de Planeación e Infraestructura, o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($39.850.000,00) IVA INCLUIDO,** monto en el cual se entiende incluido el valor del **IVA** y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo.

Se debe tener en cuenta que el presupuesto asignado es a monto agotable, por consiguiente, se evaluara que el precio ofertado por cada ítem no supere el valor establecido en el estudio de mercado realizado por la entidad. Los precios unitarios que se tendrán en cuenta como máximos a ofertar son los precios determinados como precio promedio en el estudio de mercado.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	ACEITE HIDRÁULICO CIRCULANTE 68	GAL	1	$ 207,872.00	$ 218,265.60	$ 213,068.80
2	ACEITE MOTOR 15W40	GAL	1	$ 222,720.00	$ 233,856.00	$ 228,288.00
3	ACEITE PARA TRANSMISIÓN 80W-90	GAL	1	$ 215,296.00	$ 226,060.80	$ 220,678.40

4	FILTRO DE ACEITE A-339SP MOTONIVELADORA CHANGLIN 717H o equivalente	UND	1	$ 81,200.00	$ 85,260.00	$ 83,230.00
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE A-43SP MOTONIVELADORA CHANGLIN 717H o equivalente	UND	1	$ 81,200.00	$ 85,260.00	$ 83,230.00
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE A-243004 MOTONIVELADORA CHANGLIN 717H o equivalente	UND	1	$ 104,400.00	$ 109,620.00	$ 107,010.00
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE A-243004 DSP MOTONIVELADORA CHANGLIN 717H o equivalente	UND	1	$ 104,400.00	$ 109,620.00	$ 107,010.00
8	FILTRO DE AIRE AA90138 MOTONIVELADORA CHANGLIN 717H o equivalente	UND	1	$ 69,600.00	$ 73,080.00	$ 71,340.00
9	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 58,000.00	$ 60,900.00	$ 59,450.00
10	GRASA DE LITIO	CUÑETE	1	$ 696,000.00	$ 730,800.00	$ 713,400.00

Nota: para la presentación de la oferta se dará plena observancia a los requerimientos establecidos en la Ley 527 de 1999.

5.1. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE TIMBÍO cancelará el valor del contrato mediante un actas parciales en la cual conste el recibo a satisfacción de los productos entregables por parte del supervisor del contrato.

6. GARANTÍAS

1) **Cumplimiento**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2) **Calidad de los bienes**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 444 del 18 de junio de 2025.

Alejandra Z.

ALEJANDRA ZÚÑIGA MUÑOZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Edwin Armando Agredo Sánchez / Apoyo a la gestión del secretaria de planeación e infraestructura.
Revisó y aprobó: Alejandra Zúñiga Muñoz / Secretaria de Planeación e Infraestructura